

Notas, textos y comentarios

Analogía entre la resurrección de Cristo y la de María

INTRODUCCIÓN.—En la reciente Semana mariológica de Montserrat (8-14 de agosto 1946), toda ella consagrada a la Asunción de María, se estudiaron profundamente y se discutieron a fondo los principales problemas teológicos referentes al misterio de la Asunción. Muchos se declararon resueltamente por la inclusión formal implícita de la verdad en las fuentes de la revelación; algunos se inclinaban, no tan decididamente, a la inclusión meramente virtual, que ellos consideraban como suficiente para una definición dogmática. Ni faltaron unos pocos que aun esta inclusión virtual parecieron poner en duda. Semejante tendencia se manifestó principalmente el día 13, con ocasión de la magnífica disertación del P. José A. de Aldama, S. I. Con ocasión, decimos, pues la objeción entonces formulada estaba preparada de antemano, y se dirigía a enervar muchos de los argumentos aducidos en los días precedentes a favor de la Asunción corporal de María a los cielos. Poco antes de la sesión oímos decir con cierto misterio que aquel día se iba a lanzar en la Asamblea una bomba atómica, que iba a destruir o desbaratar muchos de los argumentos aducidos a favor de la resurrección anticipada de María. Estalló, de hecho, esa bomba, que, si no logró ocasionar los estragos sospechados, no dejó de sembrar la confusión, que por la premura del tiempo no acabó de esclarecerse. La bomba o la dificultad era la analogía, simple analogía, no univocidad, entre la resurrección de María y la de Cristo; analogía, decía el objetante, que no exige en María la anticipación existente en la resurrección de Cristo.

La dificultad, no sé si por defecto o por exceso de habilidad, se presentó combinada con otras ya anteriormente discutidas y resueltas. Acrecentó la confusión o desorientación el que, apenas iniciada la solución por el disertante, terció otro objetante, que enfocó diferentemente la dificultad. Intervinieron luego otros, algo atropelladamente y en sentidos opuestos, sin dar lugar al disertante a resolver serenamente la objeción. Lo avanzado de la hora impidió que las cosas se pu-

sieran en claro. Y la dificultad atómica quedó en definitiva sin resolverse y aun sin tomarse en cuenta siquiera. Y en las tres sesiones que aún siguieron no hubo ya discusión. La intervención que para entonces teníamos pensada, y que no nos fué posible desarrollar, quisiéramos suplirla ahora. La naturaleza de la dificultad y las circunstancias en que fué propuesta parecen demandarlo.

LA DIFICULTAD.—Decía en sustancia el objetante: “El argumento tomado del Protoevangelio o del principio de asociación se basa en una analogía entre el triunfo de Cristo y el de María sobre la muerte. Ahora bien, la analogía, como que entraña, no sólo parcial semejanza, sino también parcial diversidad, permite suponer que el triunfo de María, parcialmente diverso del triunfo de Cristo, pudo muy bien no incluir la resurrección anticipada. También, en efecto, nuestra resurrección final guarda analogía con la de Cristo; y, sin embargo, no es, como ésta, anticipada. Luego el argumento no es del todo concluyente”.

OBSERVACIONES PREVIAS A LA SOLUCIÓN.—Antes de intentar la solución adecuada y positiva de la dificultad son necesarias algunas observaciones.

Ante todo, la dificultad, si algo probase, obstaría no solamente a la inclusión implícita de la resurrección anticipada de María, en las fuentes de la revelación, sino también a su inclusión meramente virtual: lo cual es contra el común sentir de los teólogos. Probaría, por tanto, demasiado. Y *quod nimis probat...*

El objetante no precisó su manera de entender la analogía, si como proporcionalidad o como atribución: lo cual entorpece o dificulta notablemente la solución. Aumenta la dificultad de una solución expedita la necesidad de atenerse a las propiedades que todos reconocen en la analogía, sin poder utilizar las teorías particulares propias de cada escuela. De éstas será fuerza prescindir, sin caer, por otra parte, en la imprecisión del objetante. Conviene tener presentes estas dificultades metódicas, que no se han de confundir con el valor de la dificultad teológica que pueda haber.

Hay que recordar también que la analogía, al convertirse en principio mariológico, no es propia y formalmente principio demostrativo, sino más bien principio orientador y aun limitativo. Al intervenir la analogía en la explicación de alguna prerrogativa de María, no es propiamente el título en que estriba la denominación común a María y a Cristo, sino más bien el tope que lo limita. El título que motive la denominación común será la divina maternidad, la solidaridad, la recirculación, la asociación, la trascendencia singular o la conveniencia; pero no la analogía, que es un coeficiente restrictivo del título. Semejante distinción es capital, desde el punto de vista dialéctico. Si la analogía fuera el verdadero mo-

tivo de la resurrección anticipada de María, de ella habría de seguirse positiva y necesariamente la anticipación; si, en cambio, es simplemente una modalidad limitativa, basta que, negativamente, se pruebe que la analogía no obsta a dicha anticipación.

Por fin, es necesario formular, esquemáticamente, el argumento con que se intenta probar la resurrección anticipada de María. El principio demostrativo no es simplemente, como pareció entenderlo el objetante, la comunidad de triunfo de María con Cristo en la victoria sobre la muerte, sino la plenaria y total comunidad o participación de María en tal victoria como comprincipio activo. Si fuera la simple comunidad, como lo es la nuestra en la misma victoria, no postularía necesariamente la resurrección anticipada, como tampoco postula la nuestra; pero si la participación de María es plenaria y total y es además a título de comprincipio de la reparación, existen en la participación de María dos modalidades, que la distinguen esencialmente de la nuestra. De la participación de María así modalizada es de donde derivan los mariólogos la resurrección anticipada y la Asunción corporal de María a los cielos. Contra el argumento así formulado, ¿conserve algún valor el principio de analogía? Es lo que conviene estudiar.

SOLUCIÓN NEGATIVA.—Aunque, por lo dicho, la dificultad queda ya negativamente resuelta, no será inútil ensayar una solución más directa, aunque negativa todavía.

La analogía *no exige* la negación de la resurrección anticipada. La analogía exige, sin duda, alguna limitación en la victoria de María sobre la muerte, si se la compara con la victoria de Cristo; pero ni se probó ni puede probarse que semejante limitación sea forzosamente la negación de la anticipación. Puede ser limitada bajo otros muchos conceptos. La resurrección de María es parcialmente diversa de la de Cristo; mas puede serlo de muchas maneras, sin que se menoscabe la anticipación.

De dos maneras puede concebirse la analogía entre la resurrección de Cristo y la resurrección de María: como proporcionalidad o como atribución. Si se concibe como proporcionalidad, puede formularse de esta o de semejante manera: Lo que es la resurrección de Cristo a la divina filiación eso habrá de ser proporcionalmente la resurrección de María respecto de la divina maternidad. Ahora bien, la resurrección anticipada (concedida también a otros, Mt 27, 52-53) no es un privilegio tan excelso que supere la excelencia (casi infinita) de la divina maternidad. Recuérdese aquel dicho de San Efrén: "Virgo est et mater: et quidnam non est?" (Ed. LAMY, 2, 520). Será menos gloriosa de muchas maneras, será posterior cronológicamente a la de Cristo: con lo cual queda plenamente verificada la limitación impuesta por la analogía;

mas no por esto deberá necesariamente relegarse al fin de los siglos. Aunque infinitamente inferior al Hijo de Dios, la Madre de Dios es incomparablemente superior a los simples siervos de Dios. La divina maternidad no es sólo raíz, sino también medida de todas las prerrogativas de María. Si la Madre de Dios ocupa la cima de la pura creación, cimeras deben ser igualmente todas sus prerrogativas. Y lo que se dice de la divina maternidad debe igualmente decirse de su plenaria asociación a la persona y a la obra del Redentor como principio activo de redención.

Si, en cambio, se concibe como atribución, la analogía entre Cristo y María se verifica plenamente reconociendo que la resurrección anticipada de Cristo es principal y por derecho propio (*a se*), mientras que la de María es secundaria, por privilegio y con dependencia respecto de la de Cristo (*ab alio*); pero semejante inferioridad no suprime la anticipación privilegiada en resucitar, con tal que la misma anticipación se reconozca como derivada y dependiente de Cristo. Y esta diversidad, análoga a la que distingue el sér creado del Sér creado, es mucho más esencial y radical que la diversidad cronológica que introducía el objetante. Mayor verificativo de la analogía es la profunda diversidad en el origen y modo de poseer la resurrección anticipada que la distancia o separación cronológica de mil siglos interpuestos.

SOLUCIÓN POSITIVA.—Pero la diversidad, siempre parcial, no suprime la semejanza, que, si bien parcial, no es menos esencial a la analogía, ya se conciba como proporcional, ya como atributiva. La semejanza, si no es de proporcionalidad puramente metafórica o de atribución meramente extrínseca, como evidentemente no lo es la que media entre Cristo y María en la resurrección, debe hallarse en ambos analogados, en lo que tiene de esencial. Esta semejanza, en nuestro caso, consiste en que tanto Cristo como María obtienen plena y total victoria sobre la muerte, como principio activo de la reparación o redención. En consecuencia, como esta doble modalidad postula en Cristo la resurrección anticipada, por la misma razón la postula igualmente en María. No hay analogía que destruya esta exigencia intrínseca del principio activo de la redención a la prioridad cronológica de la resurrección. Por donde la analogía, si en lo que tiene de diversidad no obsta a la resurrección anticipada de María, en lo que tiene de semejanza positivamente la postula. Con la cual el principio de analogía, en vez de dificultad contra la resurrección anticipada de María, se convierte en argumento positivo que la demuestra.

Lo que exigen los principios, lo confirman los hechos. Citaremos algunos por vía de ejemplo.

La capitalidad del Papa es puramente análoga a la capitalidad de Cristo. Pero la profunda y esencial diversidad entre ambas capitalidades no obsta a que la del Papa sea pro-

pia y verdadera, y, por así decirlo, dentro de su esfera, coextensiva con la de Cristo. Hermosamente lo dijo San León Papa, quien introduce a Cristo hablando así con San Pedro: "Cum ego sim inviolabilis petra..., tamen tu quoque petra es..., ut, quae mihi *potestate sunt propria*, sint tibi *mecum participatione communia*" (ML 54, 150, 430). El diverso título en poseer la capitalidad, que es en Cristo de derecho propio ("mihi potestate sunt propria"), en Pedro de simple participación ("sint tibi *mecum participatione communia*"), no impide que donde llega la capitalidad, llegue igualmente la autoridad en ella radicada; más aún la radicación de la autoridad en la capitalidad positivamente exige que la autoridad sea coextensiva con la capitalidad.

Otro ejemplo toca más de cerca a lo que ahora tratamos. La total exención de pecado en María es solamente análoga a la impecabilidad de Cristo. Por una y otra parte, parcial diversidad y parcial semejanza: diversidad en el título, semejanza en la extensión. Motivo de la impecabilidad de Cristo es, además de su divina filiación, su plena victoria sobre el pecado; motivo análogo de la impecabilidad (o, si se quiere, *impecancia*) de María es, además de su divina maternidad, su participación en la victoria de Cristo, con quien forma el principio adecuado de la reparación. Pero esta diversidad en el título de la impecabilidad no obsta a la semejanza y aun identidad en el efecto o hecho de la total exención de pecado. Si no de derecho, sí de hecho, tan sin pecado estuvo María como Cristo; y esto por la misma razón, si bien análoga, de participar en la plenaria victoria del pecado como comprincipio de su reparación.

La paridad entre la exención de todo pecado y la resurrección anticipada no sólo es perfecta, sino que entraña una conexión intrínseca, que merece señalarse. La victoria de María, lo mismo que la de Cristo, fué igualmente sobre el pecado y sobre la muerte: victoria total, victoria de la que era comprincipio de su reparación. Por consiguiente, como semejante victoria lleva necesariamente a la total exención de pecado, lleva por el mismo caso al triunfo total y aplastante sobre la muerte. Más aún, en María, lo mismo en Cristo, como lleva a la total exención del pecado, llevaría igualmente a la total exención de la muerte, es decir, a la inmortalidad, como lleva a la impecabilidad, de no ser la muerte precisamente la reparación del pecado. Si "per peccatum mors", también "per mortem peccati reparatio". Esta fué en María, no menos que en Cristo, la razón profunda de su muerte. Pero también, en María lo mismo que en Cristo, una vez cumplida esta dolorosa función redentiva, recobraba toda su fuerza, su total victoria sobre la muerte: victoria, que, si no impedía la muerte pasajera, era absolutamente incompatible con el estado de muerte y con la corrupción del sepulcro. Cumplido el oficio de la

muerte redentora, a ella debía seguirse imperiosamente, inmediatamente, la resurrección anticipada, sin la cual no hubiera sido plenaria y completa la victoria sobre la muerte. En María no menos que en Cristo. Con esto queda completamente desvanecida la dificultad que se tomaba del carácter analógico de la resurrección de María respecto de la resurrección de Cristo. Semejante analogía, atentamente estudiada, no sólo no impide, sino que, antes bien, positivamente implica o postula la resurrección anticipada de María.

CONCLUSIÓN.—Es digno de recordarse que en toda la Asamblea Mariana de Montserrat, tantas veces como se trajo a colación el Protoevangelio, nunca se puso en duda ni la identificación de la Mujer con María ni el principio de asociación en él basado; en cambio, repetidas veces se discutió, no sin calor, sobre la inclusión virtual o formal implícita de la Asunción corporal de María: en lo cual hubo alguna confusión. Y sólo al fin, como hemos apuntado, se puso en tela de juicio la legitimidad de la inclusión (formal o virtual) apelando al principio de analogía. También en esto hubo cierta confusión, como hemos procurado declarar. Tal vez no se enfocó bien ni la tendencia del argumento asuncionista ni el valor peculiar del principio de analogía. La inclusión se deriva (o se hace explícita), no del simple hecho de la asociación de María a la victoria de Cristo sobre la muerte, sino de su plena y total participación en esta victoria como comprincipio de la reparación humana. Así enfocada, la participación de María, total y activa, se diferencia radical y esencialmente de la nuestra, que no es tan plena y es además meramente pasiva. Por esto, nuestra resurrección corporal sólo tendrá lugar al fin de los siglos, mientras que la de María fué privilegiadamente anticipada. Y a esta anticipación no obsta el principio de analogía, que más bien positivamente la reclama.

José M. Bover, S. I.